

# Los programas de compliance en el proceso penal

**Correctamente articulados, los programas de compliance tendrán un papel fundamental para eximir o atenuar la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el marco del proceso penal.**

**13 Junio, Madrid (9:00am-11:00am)**

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, muchas empresas radicadas en España han implantado en su seno programas de compliance, fruto de un creciente compromiso con la ética en los negocios o, en ciertos casos, incentivadas por el régimen de exención o atenuación de las penas previsto por el Código Penal.

Durante los últimos años, y especialmente desde comienzos de 2016, diversas directrices han marcado el rumbo para asegurar la “eficacia” de estos programas de compliance, destacando las Circulares de la Fiscalía General del Estado, diversos pronunciamientos de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, o la norma ISO 19.601, de reciente publicación.

Sin embargo, la práctica jurídica plantea importantes retos a la hora de hacer valer los programas de compliance ante los órganos jurisdiccionales. Estos retos, lejos de estar resueltos, están surgiendo en el día a día de la práctica jurídico-procesal en todas las instancias y, en la mayoría de los casos, alejados del foco mediático que actualmente rodea a los programas de compliance.

## **Hora**

9:00am-11:00am

## **Lugar**

CMS Albiñana Suárez de Lezo  
Paseo de Recoletos 7-9  
28004 Madrid

Un grupo selecto de abogados de empresa, responsables de cumplimiento normativo, así como expertos en derecho penal y compliance de CMS Albiñana Suárez de Lezo, examinarán este novedoso enfoque de los programas de compliance, analizando las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué posición debe adoptar la compañía, antes y durante una investigación judicial por supuestos delitos cometidos por sus empleados o administradores?
2. ¿Cuál es la participación, o grado de involucración, que ha de tener un compliance officer, en el contexto de un procedimiento penal instado contra la compañía?
3. ¿Qué papel están asumiendo los programas de compliance en el contexto del proceso penal?

Con la colaboración de:

**C/M/S/ Albiñana & Suárez de Lezo**

